

1763 *Dirección General de Transportes.- Resolución de 8 de octubre de 2007, por la que se nombra el Tribunal y se hacen públicas las fechas y lugares de celebración de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, así como para la renovación de los certificados de aptitud correspondientes al año 2007.*

De conformidad con lo establecido en la base séptima de la Resolución de 26 de junio de 2007, de la Dirección General de Transportes, hecha pública en el Boletín Oficial de Canarias nº 140, de fecha 13 de julio de 2007, por la que se convocaron las pruebas para la obtención y renovación del certificado de capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas en la modalidad de transporte por carretera, a celebrar en el año 2007 en la Comunidad Autónoma de Canarias, resulta procedente designar los miembros del Tribunal, fechas y lugar de celebración de las pruebas, por lo que esta Dirección General de Transportes, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artº. 21.B) del Decreto 11/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda,

RESUELVO:

Publicar el lugar, fecha y horas para la realización de las pruebas de obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas y la composición de los Tribunales que juzgarán las mismas.

I.- EJERCICIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO.

Lunes 12 de noviembre de 2007:

- Ejercicio de transporte por carretera para todas las especialidades, llamamiento a las 9 horas.
- Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de Gases-clase 2, llamamiento a las 11,00 horas.
- Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de Radiactivos, clase 7, llamamiento a las 13,00 horas.
- Ejercicio de transporte por carretera para la especialidad de Explosivos, clase 1, llamamiento a las 16,30 horas.

Martes 13 de noviembre de 2007:

- Ejercicio de transporte por carretera para las especialidades de Hidrocarburos Materias Líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno), llamamiento a las 9,00 horas.

- Ejercicio de transporte por carretera para las especialidades de Resto de clases, clases 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9, Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR): llamamiento a las 11 horas.

II.- EJERCICIOS PARA LA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO.

- El examen para la renovación de los certificados de Consejero de Seguridad, consistirá en la realización únicamente de la primera de las pruebas en que consiste el examen, deberán presentarse a las preguntas de tipo test, en el lugar, fecha y hora que las requeridas para el examen de obtención del certificado.

III.- LUGAR DE CELEBRACIÓN.

- En la provincia de Las Palmas:

Los exámenes que se celebren en horario de mañana, el lugar será el Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria. Los que se celebren en horario de tarde (Explosivos) se efectuarán en la sede de la Dirección General de Transportes, calle Ramírez Bethencourt, 7, Edificio Roca, Las Palmas de Gran Canaria.

- En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

IV.- TRIBUNALES.

El Tribunal para las distintas especialidades de las pruebas de capacitación para la obtención y renovación del certificado de capacitación profesional de Consejeros de Seguridad percibirán las indemnizaciones previstas por asistencia a órganos de selección clasificado de 5ª categoría, de conformidad con lo previsto en el Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio, modificado parcialmente por el Decreto 67/2002, de 20 de mayo. El número máximo de sesiones a devengar por los miembros del tribunal será de treinta.

Y estarán compuestos por las siguientes personas:

En la provincia de Las Palmas:

Presidente: D. Fernando Pérez Navarro.

Suplente: Dña. Josefa Melián Santana.

Secretario: Dña. Josefa Melián Santana.

Suplente: D. José Luis Godoy Suárez.

Vocales: Dña. Rosa María Fernández Leoz, Dña. Emérita Díaz Rodríguez y D. José Luis Godoy Suárez.

Suplentes: Dña. Ana León Martínez, D. Óscar Suárez Almeida y Dña. Alicia Carrasco Sarmiento.

En la provincia de Santa Cruz de Tenerife:

Presidenta: Dña. María Luisa García van Isschot.

Suplente: Dña. Anunciación González Pinto.

Secretaria: Dña. Casilda Rojo Garnica.

Suplente: Dña. Anita Francos del Castillo.

Vocales: D. Pedro Fermín González Camacho, D. Miguel Hernández Méndez y Dña. Beatriz Mateos Expósito.

Suplentes: Dña. Anunciación González Pinto y Dña. Anita Francos del Castillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 2007.-
La Directora General de Transportes, Rosa Dávila Mamey.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1764 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Resolución de 16 de octubre de 2007, por la que se convoca, para el presente año, la ayuda a la innovación y la calidad en las producciones ganaderas, medida II.11 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006.*

La aprobación del Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo, de 30 de enero de 2006, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, ha supuesto el establecimiento de programas comunitarios de apoyo a las regiones ultraperiféricas comprensivos de medidas específicas a favor de las producciones agrícolas locales.

El mencionado Reglamento ha sido desarrollado por el Reglamento (CE) nº 793/2006, de la Comisión, de 12 de abril de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola a favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

Sobre la base jurídica descrita, la Comisión procedió a la aprobación del "Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias" en su Decisión de 9 de noviembre de 2006, Decisión no destinada a su publicación.

Visto lo anterior, con fecha 20 de noviembre de 2006, se procedió a dar publicidad a las medidas previstas en dicho programa mediante Orden del Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 10 de noviembre de 2006.

Por otro lado, mediante Orden del Consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación de 7 de octubre de 1996, se vienen a asignar las funciones del Organismo Pagador de las ayudas con cargo a la Sección Garantía del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria, recogiendo, entre otras, la autorización de pagos, en tanto que "acto por el que se establecerán las cantidades a pagar a los solicitantes de acuerdo con lo establecido por la legislación comunitaria" [artículo 3.2.a)] y el servicio técnico de verificación de todos los condicionantes que determinan la concesión de las distintas ayudas.

Como consecuencia de lo expuesto, visto el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6, apartados c) y f) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero,

R E S U E L V O:

Primero.- Convocar, para el presente año, la "Ayuda a la innovación y la calidad en las producciones ganaderas", medida II.11 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, publicado mediante Orden de 10 de noviembre de 2006, de acuerdo con las bases que figuran como anexo I a esta Resolución.